

# EL MILITAR ESPAÑOL.

PERIÓDICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

DIRECCION

A PROMOVER LOS INTERESES DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA.

Este periódico sale los martes, jueves y sábados.—Se suscribe en la Redaccion, calle del Pez, número 6, cuarto bajo, adonde se dirigirá la correspondencia y reclamaciones, franco el porte: en las librerías de GARCIA, en la Concepcion Gerónima; y MONIER, Carrera de San Gerónimo.—Todos los señores suscritores que muden de residencia, se servirán pasar aviso anticipado á esta Redaccion.—PRECIO DE SUSCRICION: En Madrid 3 rs. y en provincias 40.

## PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

#### ESTADO MAYOR.

(En 6 de julio). Concediendo real licencia para los baños de Sta. Agueda al brigadier marqués de Grimaldi.

En id. Nombrando tercer ayudante para las Peñas de San Pedro al teniente de infantería Don Urbano de Pino.

En id. id. Para la plaza de Lérida á Don Juan Rico, subteniente de infantería.

En id. id. Para la de Valencia de Alcántara al subteniente de infantería Don Francisco Castro.

En id. nombrando asesor de la intendencia militar de Canarias á Don Francisco María de Leon.

En id. Resolviendo que la licencia concedida para pasar á Francia al brigadier Don Anselmo Blaser, sea estensiva á Italia y Suiza.

#### ARTILLERÍA.

(En 5 de julio). Destinando á la brigada fija del 5.º departamento, al capitán Don Manuel Pellizer: al de la misma clase Don Joaquin Pejura á la del 3.º, y nombrando ayudante de la del 5.º al teniente Don Antonio Palop.

En id. id. Ascendiendo al empleo de capitán á los tenientes de artillería Don Manuel Bourr y Don Juan Bautista Martínez, y que el capitán excedente Don Juan Novella, ocupe plaza de número.

#### INFANTERÍA.

(En 7 de id.) Concediendo abono de sueldos al capitán de infantería de reemplazo Don Ramon de Posada.

En id. id. al teniente de infantería de Mallorca Don Robustiano Eriet.

#### MILICIAS.

(En 6 de id.) Aprobando la colocacion en el provincial de Lugo del subteniente Don Francisco Marco.

En id.) La traslacion al provincial de Leon del subteniente Don Rafael Ulcieda.

(En 7 de id.) Trasladaudo al provincial de Sevilla á Don Manuel Cevallos, capitán del de Tarragona.

#### CABALLERÍA.

(En 6 de id.) Concediendo dos meses de real licencia para Roma al comandante mayor de reemplazo D. Leonardo de Sagarnimaga.

#### CUERPO DE ADMINISTRACION.

(En 7 de id.) Concediendo dos meses de licencia para los baños al oficial 7.º de administracion militar D. Pedro Alvarez.

En id. id. al aspirante D. Francisco Galias.

En id. id. 3 meses al oficial 5.º Don Manuel Garcia.

Se ha dispuesto de real orden, que en vez de sello con escudo de armas reales que acostumbra á poner por timbre en sus comunicaciones oficiales las diferentes dependencias del ministerio de la Guerra, usen en lo sucesivo de un membrete impreso que manifieste la autoridad ó corporacion que escribe.

De real orden se manda que por ninguna corporacion ni dependencia del ministerio de la Guerra

ra se use del papel continuo para las comunicaciones oficiales y demas documentos que deban conservarse en los archivos, por ser el tal papel de corta duracion.

## MINISTERIO DE MARINA.

### *Movimiento de buques.*

(En 1.º) Salió del Ferrol el bergantín goleta *Ebro* al mando del teniente de navío don Antonio Cocco, escoltando al místico *S. Pablo* que conduce prisioneros á las islas Baleares.

(En 3 de julio.) Entró en Cádiz el vapor *Vulcano* procedente del ferrol. (Véase el número anterior.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA.

Para llevar á efecto lo determinado por Real orden de 5 de Diciembre de 1843 para la admision en Segovia de cadetes supernumerarios externos del cuerpo de artillería, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1.ª Se admitirán este año los cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de uno, dos, tres ó cuatro años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 25.

2.ª Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo dirigirán sus solicitudes al director general de artillería para que les extienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.ª A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes de 1.º de Octubre próximo, se presentarán al capitán 1.º director de estudios, á quien deberán entregar su fe de bautismo, las de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos; una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del procurador síndico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente; que su padre se halle en posesion de los derechos de ciudadano español; cual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de este; ser sus padres limpios de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas, y estar considerada toda la familia tambien por ambas líneas como honrada, sin que sobre ella haya recaído nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente por la cual se comprometa á asistir con 10 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fincas sueldos ó rentas que garanticen el cumplimiento, y depositando en la caja del colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, ó hubiere alguna enfermedad grave, ú ocurriese algun incidente extraordinario, quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiere sacado, y devolvién-

doselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo.

Examinados estos documentos por la junta gubernativa de colegio, el capitán dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente, y se libre una certification que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que se cumplan estos requisitos.

4.ª Este exámen principiará á verificarse en Segovia el 1.º de Octubre de este año ante los profesores del colegio.

5.ª Los que estén en disposicion de examinarse de solo dos años, se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el colegio para estudiar el álgebra superior: los otros se incorporarán en 1.º de Enero.

6.ª Las materias de primero, segundo, tercero y cuarto años son las siguientes, y no se admitirán en las de matemáticas de primero segundo otras censuras que las de bueno y sobresaliente: en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

### *Materias del primer año.*

Leer y escribir con buena ortografia, gramática castellana.

Aritmética: en ella se comprende la adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros, quebrados, decimales, y denominados, modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el máximo divisor común de los números, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta, de aligacion y compañía.

Álgebra: adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas y de las fracciones: elevación á potencias y extracción de raíces de las cantidades numéricas, y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias. La teoria y resolucion de las ecuaciones del primero y segundo grado, proporciones y progresiones. La teoria de los logaritmos, traducir el frances.

### *Materias del segundo año.*

Geometría: que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares; de los ángulos; de los planos; medicion de las líneas, de las áreas terminadas por líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de geometría; líneas trigonométricas; composición de las tablas, de sus valores; principales fórmulas trigonométricas; resolucion de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la geodesia; descripción y uso de los principa-

les instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medición de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetes ó por medio de bases y de goniómetros cualesquiera, levantamiento de planos de corta extension con la plàncheta y por medio de bases y de goniómetros.

#### *Materias del tercer año.*

Algebra superior, series, geometría analítica de dos ó tres dimensiones; cálculo diferencial. Dibujo: en él se comprende la geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende: de física, nociones generales, un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables: de química, su nomenclatura mas moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas, de los cuerpos simples metaloides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustion exclusiva, y principios de mineralogía.

#### *Materias del cuarto año.*

Cálculo integral: estática, dinámica, idrostática, dibujo: en él se comprende mayor práctica en el dibujo expresado en el tercer año. Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metaloides; cuerpos de naturaleza mecánica en estado de simples y en el de compuestos, y continuación de la mineralogía.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

7.<sup>a</sup> Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometría esférica con sus aplicaciones á la geodesia y del dibujo topográfico, le será de particular recomendacion para su admision.

8.<sup>a</sup> Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este exámen son: para la aritmética y álgebra, los de La-Croix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la geometría, estos mismos ó Legendre; para la trigonometría rectilínea, los tres primeros; y para la geometría práctica y trigonometría esférica, prácticas de geometría, trigonometría rectilínea y sus aplicaciones á la geodesia, Odriozola; para la geometría descriptiva, Bandarán, Vallee ó Lery; para la química Fraxno; para la mineralogía en el tercer año, el primer tomo de Lujan; en el 4.<sup>o</sup>, el 2.<sup>o</sup> del mismo autor, pudiendo estudiar por cualesquiera otras obras, con tal que abracen las materias dichas con la extension que tienen en los referidos autores; pero solo por el

testo de Odriozola serán examinados de las materias del 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> año.

9.<sup>a</sup> Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia, bajo la direccion y cuidado de oficiales de artillería hasta concluir de adquirir los conocimientos que exigen en el plan de estudios actual para ascender á subtenientes alumnos, quedando por tanto sujetos á lo que previene el reglamento del colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10.<sup>a</sup> Los que sean oficiales del ejército y quieran ingresar en la academia de Segovia, prévio el conocimiento del respectivo inspector de su arma, presentarán su Real despacho en lugar de los documentos que expresa la regla 3.<sup>a</sup>, y no harán el depósito. Los que sean cadetes presentarán su nombramiento, y harán el depósito.

Madrid 6 de Mayo de 1846.—El brigadier secretario, Agustín del Barco.

## MADRID 9 DE JULIO DE 1846.

### DE ESPAÑA ESPAÑOL.

### LEGISLACION MARÍTIMA.

Una de las cosas que mas han contribuido al engrandecimiento y prosperidad de esos pueblos, cuyos progresos en los últimos siglos no cesan de admirarnos, ha sido sin duda su legislación marítima.

El gran desarrollo comercial de la Inglaterra, la perfeccion de sus artes, su riqueza y cuanto de admirable observamos en esta dominadora de los mares, obra es del jenio, de la prevision y constancia de sus legisladores, mas que de esa fortuna ciega á quien la ignorancia achaca generalmente los sucesos prósperos ó adversos, así de las naciones como de los individuos. Un pensamiento firme, una idea fija, cual fue la de fomentar á toda costa su navegacion, traspira en los actos legislativos de las diversas épocas en que puede dividirse la historia de la Gran-Bretaña. Ni las revoluciones, ni los partidos, ni las luchas sangrientas que por tanto tiempo enrojecieron sus campos y agitaron sus poblaciones, hicieron perder de vista un instante aquel pensamiento: ni aun el espíritu de reaccion influyó jamás en los medios de realizarlo. Así se vió á Cromwel adoptar y perfeccionar las leyes marítimas dictadas anteriormente por los monarcas, y á Carlos II. apenas sentado en el trono de donde aquel habia hecho descender á su padre, reconocer y pro-

4  
mular de nuevo la célebre acta de navegación, que le debía su origen, no obstante la repugnancia con que miraba todos sus actos.

De este modo perfeccionaron los ingleses su sistema marítimo, de este modo multiplicaron los medios propios de transporte; facilitaron la exportación y consumo de sus productos, extendieron su comercio, fomentaron su industria y crearon ese poder colosal de que disponen hace tanto tiempo.

La Francia, que debió á un habil ministro la aurora de su poder; que bajo su influencia vió nacer, digámoslo así, sus artes y manufacturas; multiplicarse las expediciones marítimas, empezar á tomar parte sus capitalistas en el comercio del nuevo mundo, señaló también esta misma época con un gran paso, cual fué la publicación de la ordenanza de la marina, preparada por el jegio de Colbert. Esta ordenanza que por algún tiempo constituyó la legislación marítima, fué mejorándose sucesivamente por los monarcas, por la república y el imperio. Nadie deshizo lo bueno que encontraba hecho; y ¿cuál ha sido el resultado de este sistema? que aquella legislación perfeccionándose mas y mas, impulsó á la marina francesa, acrecentó los consumos, estimulando su industria, y abriendo sus grandes manantiales de riqueza y prosperidad.

Los Estados Unidos y la Rusia ¿qué no deben también á su legislación marítima? Estas dos naciones han recojido el fruto de la experiencia de las demas; sus leyes de navegación combinadas admirablemente, impulsan su comercio, les proporcionan los medios de fomentar su poder naval, y las colocan muy pronto en el rango de las que quieren disputar á la Inglaterra el imperio del Océano.

Véase cuán positivamente han influido é influyen en la suerte de los pueblos, en su importancia y prosperidad, esas leyes que entre nosotros, preciso es confesarlo, han estado tan descuidadas hace algunos años.

Y no es ciertamente porqueuviésemos que buscar ejemplos extraños, ni por que nos viésemos obligados á aprender de otros lo que no sabíamos. Nuestra legislación marítima es la mas antigua de Europa; las leyes barcelonesas sirvieron en sentir de muchos, de base y fundamento para la formación de los códigos navales de todas las potencias.

Posteriormente sufrieron alteraciones y mejoras que aun hicieron subir en muchos puertos su escelencia; sin embargo, llegó una época en que no solo se detuvieron estas, sino que dejaron de cumplirse muchos de sus

preceptos, sacrificándolos á consideraciones bien impropias del carácter de una nación activa é independiente. Ya desde entonces no se tomaron en cuenta ni las variaciones de extensión en nuestro territorio, ni los cambios de las costumbres de la nación y sus usos de comercio, ni el diverso rumbo que los grandes acontecimientos, que han tenido lugar en el mundo navegante, hubieron de dar al derecho público marítimo. Todo pasó desapercibido para nuestros hombres de Estado, y así fue que en esta parte, como en otras, lejos de avanzar en el camino de las mejoras, fuimos retrocediendo poco á poco hasta reducir casi á la nulidad los efectos de nuestras leyes marítimas.

Verdad es que las continuas guerras en que se vió envuelta la monarquía en los últimos tiempos, no daban lugar á fijar la atención mas que en el modo de salir de las urgencias siempre apremiantes de la situación; que las relaciones diplomáticas, frecuentemente interrumpidas y vueltas á anudar por tratados mas ó menos ventajosos segun las circunstancias en que se hacian, servian de obstáculo á las miras de fomento naval que pudiese abrigar el gobierno de España. Mas á pesar de esto ¿no hubo ocasiones que aprovechar para afirmar nuestro sistema naval, en que pudiese asegurarse al menos, la observancia de nuestras leyes marítimas, dictadas de antemano con prevision y sabiduría? Nosotros creemos que si, y que un poco de firmeza y alguna atención mas al porvenir, hubieran sido suficientes para adelantar en este y otros ramos de prosperidad que tienen relacion con las demas naciones.

Véase sino lo acaecido con nuestra acta de navegación. Los reyes católicos prohibieron en 23 de setiembre de 1500, el que los navios extranjeros cargasen en los puertos de la Peninsula jénero alguno de mercancías para conducirlos á otra parte. Esta ley, justísima desde luego, produjo mientras fue observada, escelentes efectos. Sin embargo, no tardó mucho en desvirtuarse; porque el año siguiente de su promulgación, se exceptuó de ella á los buques pertenecientes á súbditos ingleses. Y ¿cuál fué la correspondencia á un favor tan señalado? El que al publicar la Inglaterra su acta de navegación, los españoles fueron comprendidos en ella y ahuyentados de sus puertos como todos los demas de Europa. Hé aquí una de las circunstancias en que debió ponerse en todo vigor la pragmática de 1500, y anular una escepcion que tan perniciosamente

ciosa había sido para nuestro engrandecimiento marítimo y comercial. Pero lejos de eso se acumularon sucesivamente nuevas concesiones sobre esta y otras potencias, y aquella ley dejó de ser observada, sin que se tuviesen presentes sus buenos resultados, los óptimos frutos que de otra igual había obtenido una nación que no poseía los preciosos elementos que la nuestra.

Si recorriésemos todos los preceptos, todas las reglas de nuestro sistema marítimo, encontraríamos indudablemente que habían tenido la misma suerte que el anterior; y cuando vemos cuál es el influjo que tienen en la prosperidad y poder de los estados, cuando contemplamos los adelantos que en esta parte se han hecho en los demás países, ¿no empezaremos á dedicarnos á su revision? ¿no procuraremos ponernos al nivel de una época en que los principios económicos se presentan bajo un aspecto enteramente nuevo; en que el comercio constituye exclusivamente el móvil de la política, y en que por último, el deseo de hacerse fuertes por la mar domina hasta á los gobiernos que poseen menos medios para conseguirlo?

Tiempo es ya de emprender un trabajo tan importante; tiempo es ya de que empecemos á sentar los verdaderos cimientos de prosperidad, y á marchar por la senda única que puede conducirnos al lugar eminente que está señalado á España en el libro de los destinos. (F.)

MANUEL POSSE.

## REFUTACION

*á una parte de la vida del general Espartero.*

El señor general La-Hera nos ha honrado pidiéndonos la insercion del escrito que bajo el epigrafe de estas líneas publicamos hoy.

Nosotros nos apresuramos á satisfacer los deseos del general, tanto porque esto sea hasta cierto punto un deber nuestro, cuanto porque amigos de la verdad y de la justicia, siempre las columnas de nuestro periódico estarán dispuestas á recibir todo lo que contribuya á esclarecer los hechos y colocar las cosas en el lugar que les pertenece.

## REMITIDO.

### Refutacion á una parte de la vida militar del general Espartero.

Hace pocos días que vi anunciado en esta córte un folleto con el título de *Espartero*, páginas temporáneas escritas por él mismo; y la curiosidad de leer un papel que se decía escrito en efecto por él, suponiendo diese cuenta de la época en que figuró como regente, me hicieron comprarlo, y he visto que no es otra cosa que una colección de algunas órdenes y proclamas que, aunque suscritas por Espartero, son en la mayor parte producto de otra pluma. Burlado como lo habrán sido otros muchos con el título de su publicación, no me ocuparía de ese folleto sino fuera porque entre los documentos que contiene hay dos cartas que me toca desmentir: la una en parte y la otra en el todo, y ambas porque tienen relacion con mi persona. La primera es una que se supone escrita por Espartero á un amigo suyo desde Logroño en 5 de agosto de 1828, folios 2, 3 y 4, que contiene algunas cosas ciertas, entre muchas que no lo son. La segunda carta, folios 5 y 6, es un documento apócrifo, amañado y publicado despues del sitio de Bilbao con fines conocidos. En la carta, fechada en Logroño se hace una reseña de la vida de Espartero desde que salió de la Península hasta su vuelta á España. En ella dice: *que en Costa-firme fué nombrado ayudante de Estado Mayor: que en el Perú se le dió el mando de uno de los mejores batallones de aquel ejército el 10 de enero de 1817. Y mas adelante esponé: «el año 20 fué graduado de coronel por haberme distinguido con el batallon de mi mando y al final de la carta añade: «que estando en el hospital de Arequipa en clase de preso en poder de Bolívar, se escapó y se metió en la fragata Telégrafo del comercio francés.»*

Espartero sabe, como todos los oficiales del ejército, que en aquella época los ayudantes de E. M. eran: los primeros, coroneles y los segundos, tenientes coroneles: no podía, pues, haber sido nombrado en Costa-firme ayudante de E. M. cuando con posterioridad llegó al Perú de teniente del batallon de Estremadura. Del batallon ligero del centro á que alude, fuí yo su primer gefe desde el año 1815 hasta fines de 1820, y como tal tuve á mis órdenes á D. Baldomero Espartero, desde 1.º de agosto de 1817, en cuya fecha, y no antes, fué promovido á segundo comandante, y por mi ascenso á subinspector de infantería y caballera de aquel ejército; fué D. Baldomero Espartero promovido á primer comandante del propio batallon en 26 de febrero de 1821, y graduado de coronel en 23 de mayo de 1822. Estas fechas pueden consultarse en su hoja de servicios que existe en el ministerio de la Guerra y en la inspeccion de infantería, y que yo tuve que ver

naturalmente algunas veces como su jefe inmediato durante algunos años aparte de la pública notoriedad de tales hechos. Tampoco es cierto que se fugase del hospital militar de Arequipa, pues aunque estuvo preso, al fin fué puesto en libertad y con pasaporte del gobierno americano marchó á Quilca, en donde permaneció paseándose algunos días antes de embarcarse en la fragata *Telégrafo* del comercio francés con otros muchos de los oficiales que, procedentes del ejército del Perú, vinieron á España.

Hasta aquí lo que toca á la primera carta de que me he ocupado por la relacion que tiene con los destinos que yo desempeñé á las fechas que se refiere.

La segunda carta exige otra clase de contestacion. Cuando mucho despues de la fecha que tiene se supuso la existencia de ese papel, contesté en periódicos de España y de Francia haciendo ver la imposibilidad no solo de que tal documento hubiese llegado á mis manos, sino que por la combinacion de las fechas que espresa, por la situacion del ejército y por la posicion de las personas, carecia de objeto y aparecia altamente ridiculo, pues aunque se admitiese como cierta esa suposicion gratuita, no podria haber influido de ninguna manera la marcha sobre Bilbao. En otras varias épocas en que se ha querido dar valor á aquella invencion he respondido lo mismo, y creia que mis contestaciones harian mas prudentes á los que se ocupan de cierta clase de impresos. Mas supuesto que, ya sea por no haber visto mis escritos ó cualquier otro motivo, hoy nuevamente se insiste en hacer creer lo que no es cierto, tengo que desmentir esa carta una vez mas, y para el efecto será preciso trasladarme á la época á que se refiere.

En junio de 1835, la villa de Bilbao se hallaba situada por los enemigos; las divisiones de los generales Espartero y Latre se encontraban en Portugalete, sin haber conseguido proyeer de víveres y municiones á la plaza, habiendo sido rechazados el dia 23 en Castrejana y Burceña con bastante pérdida. El general D. Gerónimo Valdés, que, como ministro de la Guerra y comandante general en jefe de los ejércitos, mandaba los de operaciones y reserva, despues de varios movimientos que no tuvieron el resultado que se prometia, se hallaba en Miranda de Ebro, en donde lleno de disgustos inmerecidos, cayó enfermo de gravedad, en términos que el 24 resignó el mando en el entonces brigadier D. Juan Tello por ser el más antiguo, y solo mientras se presentaba el general Espartero, á quien tocaba accidentalmente el del Norte, ó restablecia su salud el general Breton.

El ejército de reserva, del cual tuve yo el honor de ser su general en jefe desde marzo á julio de 1835, (y bueno es que se sepa de paso que ninguna desgracia ni contratiempo tuvo en ese periodo), quedaba desde aquel momento independiente de el del Norte como lo habia estado antes. Yo me hallaba en Bribiesca cuando por la

comunicacion que me dirigió el general Valdés supe el 25 este acontecimiento. En aquella grave y delicada situacion pude, segun se vé, sin riesgo de mi honor circunscribirme al desempeño de mi cargo de general en jefe del ejército de reserva y capitán general de las cuatro provincias de Búrgos, únicas á que mi autoridad alcanzaba, y tal habria sido mi conducta si hubiera juzgado no debia socorrerse la hermosa villa que tenian asediada; mas sin desconocer el peligro de ir á empeñar, contra las órdenes del gobierno, una batalla, quizá decisiva, en las quebradas inmediaciones de Bilbao, era este partido, sin embargo, el que menos inconvenientes ofrecia á mi vista; y por tanto el único aceptable ya en la fecha á que me refiero. Convencido de esto, monté á caballo inmediatamente y marché á Miranda, donde despues de conferenciar con los generales Valdés y Breton, con el brigadier Tello y otros gefes, á su instancia me encargué del mando accidental del ejército de operaciones del norte al cual yo no pertenecia, aceptando con él la inmensa responsabilidad que sobre mí debia recaer si me era adversa la fortuna: esto pasaba el 25 por la tarde (1). Inmediatamente se espidieron las órdenes para hacer venir á Miranda desde Haro, Casa la Reina y otros puntos de la Rioja á la brigada que mandaba el brigadier Gurrea y debia componer parte de las tropas de operaciones: se previno al general Bedoya y al brigadier Lopez que pasasen con las suyas á cubrir la línea del Ebro, y se dieron las demas disposiciones necesarias para poner en marcha el ejército.

Ejecutado todo esto el 26 é incorporada en este dia al cuartel jenal la brigada de vanguardia, rompió la marcha el ejército el 27 al amanecer, y pasando por Puente Larrá continuó el movimiento por Espejo y Osma á Villalva, excepto la division de vanguardia que se dirigió á Berberana, con orden de salir al dia siguiente hácia la Peña nueva de Orduña, y desde allí, cambiando de direccion, por la Sopena sobre Menagaray y Arciniega. El 28 con las tropas del cuartel general bajé por la Peña de Haro á la tierra de Ayala y entré en Arciniega, donde tuve que esperar á la division de vanguardia, que por razones que no son del caso no llegó hasta el anochecer. El 29 al romper el dia continuamos el movimiento por

(1) El entendido general D. Luis Fernández de Córdoba, en la bien escrita memoria justificativa que publicó en Madrid en 1837, hablando de aquellos sucesos, entre otras cosas, dice lo siguiente: «Hallábame yo en Madrid desempeñando todavía la comision con que fui honrado pocas semanas antes, cuando el general Valdés ofreció su dimision y se vió obligado por el mal estado de su salud á dejar el mando al jefe más antiguo, que resultó ser el brigadier Tello, el cual, acabando de llegar al ejército, no podía conocer aun ni el país ni la guerra que en él se hacia.» Y mas adelante: «El general La Hera, que mandaba el ejército de reserva, no habia llegado todavía al cuartel general del general Valdés, donde á muy poco tiempo se presentó á reclamar honrosamente el mando superior accidental y la terrible responsabilidad que le era inherente en tan tristes y difíciles circunstancias.»

Balmaseda á Sopuerta, y el 30 por la tarde llegamos á Portugalete.

Para completar esta relacion, y aun cuando sea preciso retroceder en las fechas, debo hacer mérito de algunos incidentes que conviene tener á la vista. El dia que llegué á Arciniaga recibí una comunicacion de Espartero, fechada en un pueblo que se hallaba á mi espalda, en la que sencillamente me decia que habia llegado allí y que al dia siguiente se me reuniría sobre la marcha, como sucedió cerca de Balmaseda. Antes de llegar á Portugalete recibí en el camino pliegos del gobierno, en los cuales se me decia que el general Córdoba habia sido nombrado general en jefe interino, y que S. M. habia tenido á bien admitir la renuncia que el 19 habia hecho yo del mando del ejército de reserva, señalándome la situacion de cuartel.

Estas órdenes me ponian en un grave compromiso porque si desde aquel momento me retiraba del ejército, podria atribuirse mi conducta á temor de llevar á cabo una operacion dificil aunque necesaria; calificacion á que ciertamente no me hacian acreedor mis señalados servicios y mi reputacion; adquirida en muchos años de campaña y de hechos positivos, y si seguia mandando el ejército podria suponerse una desobediencia al gobierno y miras de ambicion de que estaba muy distante. Ademas, de que si la fortuna no me era favorable admitia una grave responsabilidad que no me podia ser desconocida. En semejante compromiso reuní en Portugalete una junta compuesta de todos los generales y jefes, y les manifesté francamente las órdenes que habia recibido, y la obligacion que estas me imponian de entregar el mando del ejército de reserva al general Latre, y el de operaciones al general Espartero, á lo cual estaba resuelto; asi como tambien á concurrir yo á las operaciones como un simple voluntario, con lo cual cumpliria con mi deber y conciliaria mis deseos. El general Latre el primero, el general Espartero despues, y todos los que componian aquella junta respetable manifestaron sus deseos de que yo no resignára el mando mientras no se presentára el general destinado por el gobierno, y que por el contrario debia seguir mis operaciones sobre Bilbao, pues asi lo exigia el bien público, la causa de la Reina, que en aquellos momentos se hallaba tan en peligro, y que el gobierno de S. M., cuando llegára á enterarse de la situacion de las cosas, aprobaria una conducta que no podia menos de considerar digna y loable: de este acuerdo se extendió un acta solemne que suscribieron todos, y que conservo en mi poder. Latre y Espartero firmaron los primeros. El dia 1.º de julio entré en Bilbao, salvando aquella heroica villa y haciendo huir á los enemigos que la hostilizaban. El dia 2 por la noche entregué allí el mando al general Córdoba, que acababa de llegar, y era el designado por S. M.

He creido conveniente hacer esta relacion sencilla para poner en claro los hechos y las fechas, y probar mejor la falsedad del documento en cuestion.

La carta figura con la de 28 de junio en Quincoces: el 27 se habia movido el ejército, y el 28 estaba en Arciniaga: este dia llegó Espartero á aquel pueblo, que quedaba á la espalda y supo el movimiento del ejército: ¿podia Espartero desde la espalda de un ejército que marchaba en busca del enemigo instar al general á marchar? ¿podia detenerse á escribirme no distando de mi sino tres leguas que podia recorrer en dos horas? Y si, como queda dicho, el mando accidental del ejército del norte correspondia á Espartero, ¿no era mas natural haberme reclamado aquel derecho, que escribirme una carta semejante y que tan poco honor le hará en caso de ser cierta? ¿No hubiera sido ridiculo y descabellado tambien que el general Espartero me escitase á marchar el 28 de junio, cuando con las tropas lo estaba haciendo diariamente yo sobre Bilbao desde las 34 horas de haberme encargado de aquel mando? ¿Puede admitirse la posibilidad de semejante conducta? ¿Habia objeto en la carta, ó era una burla que se hacia á sí propio el que la escribia?

Espartero, que mucho tiempo sirvió á mis órdenes anteriormente; Espartero, que sabia que ni carácter no adolecia de irresolucion; que tenia pruebas de mi conducta militar, era el que menos autorizado estaba para dirigirme semejante invitacion, aun cuando á su llegada no me hubiera yo movido con las tropas. Lo que sucedió, y era natural, es lo que ya he dicho en otra parte; que me escribió diciéndome que habia sabido mi movimiento, y que se me reuniría al dia siguiente sobre la marcha, como se verificó en efecto cerca de Balmaseda.

Si solo hubiera sido necesario desmentir esa carta, me hubiera contentado con citar las fechas y demostrar por ellas la falsedad de su existencia; pero como aquella ha sido insertada en varios escritos públicos de que la historia en tiempos futuros puede hacer uso sin el conocimiento de la verdad y á la presencia de los hombres de la época presente, he tenido que entrar en los detalles que dejo sentados, protestando que me ha costado mucho vencer la repugnancia que tengo de ocupar al público con cosas que me son personales.

Los hombres de buen criterio y que no se dejan arrastrar de las pasiones que ofuscan la razon, juzgarán con estos conocimientos y dirán en donde está la verdad y en donde la mentira; de qué lado se halla el ataque inmerecido y de cual la defensa noble; dónde la invencion ridicula y dónde la demostracion clara de falsedad: yo me someto á su fallo.

Sirva tambien de respuesta este escrito á los que están publicando en esta corte la vida militar y política de Espartero que han insertado las cartas que dejo desmentidas, haciendo deducciones tan falsas como lo son ellas mismas. Madrid 25 de junio de 1846.—El teniente general, José Santos de La-Hera.

## PROSPECTO.

EL MILITAR ESPAÑOL, dedicado á promover los intereses del ejército y de la armada se dividirá en diez secciones, á saber:

- 1.ª Parte oficial, en la que se dará cuenta de la salud de S. M. y real familia, del movimiento personal militar en todos sus ramos, y de las reales órdenes de un interés general.
- 2.ª Artículos de fondo científicos y razonados de todo lo comprendido en la ciencia de la guerra, y con inclusion de las armas todas.
- 3.ª Observaciones fundadas sobre las ordenanzas y los reglamentos, con objeto de pedir la supresion de los abusos.
- 4.ª Defensa de los derechos que á los militares les están asignados en las ordenanzas y los reglamentos.
- 5.ª Noticias del extranjero y del reino, tanto del movimiento de las tropas y buques de guerra, como de los descubrimientos científicos militares que se hagan fuera y dentro de la Peninsula.
- 6.ª Artículos bibliográficos, en los que no solo se dará cuenta de las obras nuevas militares, sino de la opinion que de ellas forme la redaccion de EL MILITAR ESPAÑOL.
- 7.ª Remitidos: bajo este membrete la redaccion publicará los escritos que sobre asuntos militares le sean enviados, y que sean de interés general; sin que por eso quede obligada á responder sobre todos los asuntos del artículo no capitales.
- 8.ª Comunicados: serán por tal concepto insertos aquellos escritos militares que sin estar acordes con la opinion de la redaccion, se halle esta obligada á publicar en los casos que la prensa periódica conoce.
- 9.ª Variedades: en esta seccion verán la luz las memorias, los apuntes históricos, necrologías, biografías, descripciones de batallas célebres, diarios de campaña, etc.
10. Anuncios referentes á objetos de utilidad para los militares.

### PARTE MATERIAL.

Todos los números de EL MILITAR ESPAÑOL serán como el presente respecto á su forma, papel y tipos.

Al principio de cada mes se dará gratis á los suscritores un pliego que contenga por el orden de fechas las reales órdenes del mes anterior, que por contener disposiciones generales deban ser sabidas por todos los militares ó por algunas de las instancias particulares. Estas órdenes compondrán un tomo á fin de este año, á cuyo tiempo se dará el índice de las reales órdenes para facilitar su registro despues de encuadernar el volumen. El primer pliego será continuacion de los que ya tienen dados el *Boletín del Ejército*.

Siempre que las circunstancias lo exijan se darán suplementos.

### PERSONAL.

**Director,** D. José María Gomez Colon.

**Redactor,** D. Isidro Ruiz de Albornoz.

### Colaboradores.

D. Jorge Perez Lasso de la Vega, mayor del ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar.  
D. Manuel Posse, oficial del mismo ministerio.  
El coronel D. Senen Buenaga, del E. M. del ejército.  
El comandante D. Juan Guillen Buzarín, del mismo.

El de igual clase D. Joaquin Souza, del mismo cuerpo.  
El comandante D. Pedro Echevarria, oficial del Colegio general militar.  
/ D. Nicolás Garcia Briz, subinspector de cirujía y medicina.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

Alicante, D. Antonio Valiente.  
Alicante, D. Juan José Carratalá.  
Almería, D. Vicente Castañó Monet.  
Almería, Ventura y compañía.  
Baixa, Ricama y compañía.  
Badajoz, Viuda de Carrillo y sobrinos.  
Barcelona, D. Manuel Sauri.  
Burgos, D. Timoteo Arnau.  
Buenos Aires, D. Francisco Caballero.  
Bilbao, D. N. Delmas.  
Cádiz, D. Severiano Moraleda.  
Cartagena, Benedicto.  
Id., D. Pascual Carpio.  
Ciudad-Real, D. Domingo González.  
Córdoba, D. Bernardo Lopez de Latorre.  
Coruña, D. José María Perez.  
Cuenca, D. Pedro Mariana.  
Dertosa, D. José Llorens.  
Ecija, D. Juan Benitez.  
Figueroas, D. Francisco Olvera.  
Granada, D. Manuel Sant.  
Id., D. Miguel de Benavides.  
Gerona, Joaquin Francisco Palau.  
Habana, Imprenta del Diario de la Marina.  
Id., D. Ignacio Hernandez.  
Huesca, D. Domingo Torres.  
Jaca, D. Felix María Orozco.  
Lérida, D. Manuel Sanchez Castillo.  
Leon, D. Pedro Juan de Lopetedi.

Logroño, D. Domingo Ruiz.  
Lugo, D. Manuel Pujol.  
Málaga, D. Francisco Serrilla.  
Murcia, D. Tomás Benito Andrián.  
Orense, D. Manuel Gomez Novos.  
Oviedo, D. Nicolás Garcia Longoria.  
Palma, D. Juan Guasp.  
Pamplona, Longás y Ripa.  
Pontevedra, D. Nicolás Francisco Andrade.  
Puerto-Rico, D. Antonio Fortun.  
Ronda, D. Juan José Morete.  
S. Sebastian, D. Ignacio Ramon Baroja.  
Santander, Riesgo.  
Salamanca, D. Fernando Garcia Nava.  
Santiago, Rey Romero é hijos.  
Id., D. Hilario Perez.  
Sevilla, D. José Manuel Diaz.  
Sorta, D. Francisco Perez Rioja.  
Tarragona, Jaime Ferrer.  
Toledo, D. José Hernández.  
Tuy, D. Martín Barcelonés.  
Valencia, D. José de Ochoa.  
Id., D. Juan Baulista Jimeno.  
Valladolid, D. Mariano Rodriguez.  
Vitoria, D. José de Zaraqeta.  
Id., D. Manuel de Bea Bermudez.  
Zamora, D. Toribio Rebolero.  
Zaragoza, Schara y Cia de Heredia.

Madrid: IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA ESPAÑOLA, plaza de S. Miguel, núm. 6.